

Número de Registro de Personal: 218700746. Grado: 0. Puesto de cese: Ocaña II. ATS. Nivel: 20. Localidad: Ocaña.

C. P. Zaragoza

Número de orden: 28. Puesto adjudicado: ATS. Nivel: 20. Complemento específico: 577.740 pesetas. Localidad: Zaragoza. Apellidos y nombre: Sanz Gracia, María Marta. Cuerpo: A06JU. Número de Registro de Personal: 2542642313. Grado: 20. Puesto de cese: Las Palmas de Gran Canaria. ATS. Nivel: 20. Localidad: Tafira Alta.

C. P. Daroca

Número de orden: 29. Puesto adjudicado: ATS. Nivel: 20. Complemento específico: 722.640 pesetas. Localidad: Daroca. Apellidos y nombre: Desierta.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8779

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio Colegiados, con carácter provisional, a los que no obtuvieron plaza en propiedad en el concurso de traslado convocado por Resolución de 16 de enero de 1995.

Provistas por el orden reglamentario establecido en el Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, todas las vacantes anunciadas en el concurso de traslado convocado por esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 16 de enero de 1995, quedaron pendientes de destino definitivo 18 Corredores de Comercio, nombrados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de agosto de 1994, por lo que esta Dirección General, a propuesta del Consejo General, dispone el nombramiento con carácter provisional de los Corredores de Comercio Colegiados que a continuación se expresan, en las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores de Comercio
Burgos	Soria	Don Guillermo Ruiz Rode-ro.
Cádiz	Ceuta	Don Pedro Angel Madrid Conesa.
La Coruña	La Coruña	Don Luis López de Paz.
Madrid	Madrid	Don Eduardo Jiménez Gar-cía.
Murcia	Cartagena	Don Patricio Chamorro Gómez.
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Doña Dolores Torres Vila.
Santander	Torrelavega	Don José Andrés Navas Hidalgo.
Toledo	Talavera de la Reina	Doña Pilar Montserrat Orte-ga Rincón.
Valladolid	Medina del Cam-po	Doña Elena Gimeno Man-zanos.
Zaragoza	Huesca	Doña Montserrat Ruiz Min-go.
Zaragoza	Teruel	Don Vicente Salvador San-juán Pellicer.

Se abscriben a las plazas mercantiles que a continuación se indican a los siguientes Colegiados:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores de Comercio
Comunidad Autónoma de Andalucía		
Jaén	Ubeda	Doña María Elena López Vieira.
Sevilla	Sevilla	Doña María Concepción Orti García-Valdecasas.
Sevilla	Utrera	Don José Vilana Espejo.
Comunidad Autónoma de Cataluña		
Tarragona	Tarragona	Don José Areitio Arberas.
Comunidad Autónoma del País Vasco		
San Sebastián ...	San Sebastián ...	Doña María José Chamorro Gómez.
San Sebastián ...	San Sebastián ..	Doña María Soterraña Rin-cón Hernández.
Comunidad Autónoma Valenciana		
Alicante	Villena	Don Julio Ramos González.

Estos 18 Corredores de Comercio Colegiados que se destinan provisionalmente quedan obligados a solicitar, en el primer concurso de traslado que se anuncie, todas las vacantes incluidas en el mismo, y serán destinados a las que reglamentariamente les corresponda.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

8780

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados convocado por Resolución de 16 de enero de 1995.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslado convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de enero de 1995, y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado,

Este centro directivo acuerda:

Primero.—Don Valentín García Martínez, don Francisco Contreras Góngora y don Carlos Entrena Palomero, excedentes voluntarios desde el día 29 de julio de 1989, en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se incorporan al servicio activo como Corredores de Comercio Colegiados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 63 del Reglamento corporativo.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en los números 6 y 7 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, según redacción dada al mismo por el Real Decre-

to 2900/1981, de 13 de noviembre, se nombran Corredores de Comercio Colegiados de las plazas mercantiles que a continuación se indican, a los siguientes Colegiados:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores de Comercio
Cádiz	Ceuta	Don Carlos Entrena Palomero
La Coruña	La Coruña	Don Antonio Morenes Giles
La Coruña	El Ferrol	Don José María Rivas Díaz
Madrid	Madrid	Don Valentín García Martínez
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Don Luis Usera Cano
Santander	Santander	Don Luis Boada Dotor
Vigo	Pontevedra	Don José Núñez Sánchez

Se adscriben a las plazas mercantiles que a continuación se indican a los siguientes Colegiados:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Nombre y apellidos de los Corredores de Comercio
<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>		
Cádiz	La Línea	Don Jesús Ruiz de Arbulo Cleinente
Granada	Granada	Don Carlos Bianchi Ruiz del Portal
Jaén	Linares	Doña María Teresa Sancho Sánchez
Jaén	Ubeda	Don Oscar Alberto Fernández Ayala
Sevilla	Sevilla	Don Manuel López Iñiguez
Sevilla	Carmona	Don Joaquín No Sánchez de León

Comunidad Autónoma de Cataluña

Reus	Reus	Don José Manuel Vaño Gironés
Tarragona	Valls	Don Jesús Ramón Lázaro

Comunidad Autónoma del País Vasco

San Sebastián	Eibar	Don Ignacio de Miguel Durán
---------------------	-------------	-----------------------------

Comunidad Autónoma Valenciana

Alicante	Alicante	Don Gonzalo Navarro Navarro de Palencia
Alicante	Benidorm	Don Joaquín Osuna Costa
Alicante	Denia	Don Francisco Contreras Góngora
Alicante	Elda	Don Gabriel Bermúdez Castillo
Alicante	Elda	Don Adolfo Bañegil Herro
Valencia	Alcira	Don José Manuel Valiente Fábrega

Tercero.—Quedan desestimadas las instancias de don Luis María Martínez Pantoja y don Luis Ignacio Medina Medina, por haberse recibido fuera de plazo en el Registro de Entrada del Consejo General, no cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 38.4 en relación con los 48.4 y 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Se desestima la petición formulada por don Angelo Francisco Carretero Martín, al no haberse acreditado por el inte-

resado cambio alguno en las circunstancias que motivaron la desestimación de sus solicitudes para tomar parte en los concursos anteriores, según Resoluciones de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 1 de febrero de 1993, 17 de enero, 13 de junio y 4 de noviembre de 1994, todo ello de conformidad con los artículos 13.2, 93 y siguientes del Código de Comercio, y 29 y siguientes del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de 27 de mayo de 1959.

Quinto.—La vacante de la plaza mercantil de Madrid ha sido cubierta por el turno de preferencia previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, invocado por el interesado. Han quedado reservadas para ser cubiertas por el turno de concurso-oposición las vacantes de las plazas mercantiles de Huelva y Jerez de la Frontera, y las restantes plazas han sido cubiertas por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Sexto.—Provistas por el orden reglamentario establecido todas las vacantes anunciadas quedan pendientes de destino definitivo 18 Corredores de Comercio Colegiados que fueron nombrados por Orden de 1 de agosto de 1994.

Séptimo.—La presente Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, País Vasco y Valencia, con objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los Corredores de Comercio Colegiados que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8781 ORDEN de 24 de marzo de 1995 anulando destinos de los obtenidos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 14 de octubre de 1993.

Por Orden de 30 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 21 de julio) se elevaron a definitivos los nombramientos del concurso de traslados y procesos previos al mismo para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, convocados por Orden de 14 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

En aquella Orden de adjudicación definitiva se contemplan las situaciones en que deben quedar los participantes a los que se le anuló el destino alcanzado, bien por no reunir los requisitos exigidos para concursar (número quinto), bien por haber sido destinados a vacante o resulta inexistente (número sexto).

De otra parte se han detectado algunos errores referentes a las adjudicaciones, concretados ya en la adjudicación errónea por no cumplimentar el interesado en la petición los códigos de especialidades, ya en la adjudicación forzosa de destino no procedente de acuerdo con las normas de provisión, ya en adjudicación de destino a participante al que no se le tuvo en cuenta el desistimiento presentado con arreglo al número cuarto de la Resolución de 12 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación